

## Permiso «Ordesa»

| Vértice   | Paralelo N | Meridiano O (Gw) * |
|---|------------|--------------------|
| <i>Superficie conservada: 28.318,08 hectáreas</i> |            |                    |
| 1   | 42° 40'    | 0° 10'             |
| 2   | 42° 40'    | 0° 05'             |
| 3   | 42° 37'    | 0° 05'             |
| 4   | 42° 37'    | 0° 03'             |
| 5   | 42° 36'    | 0° 03'             |
| 6   | 42° 36'    | 0° 05' E           |
| 7   | 42° 30'    | 0° 05' E           |
| 8   | 42° 30'    | 0° 10'             |
| <i>Area segregada: 9.607,92 hectáreas</i>         |            |                    |
| 1   | 42° 40'    | 0° 05'             |
| 2   | 42° 40'    | 0° 05' E           |
| 3   | 42° 36'    | 0° 05' E           |
| 4   | 42° 36'    | 0° 03'             |
| 5   | 42° 37'    | 0° 03'             |
| 6   | 42° 37'    | 0° 05'             |

## Permiso «Bielsa»

| Vértice   | Paralelo N | Meridiano E (Gw) |
|---|------------|------------------|
| <i>Superficie conservada: 27.812,40 hectáreas</i> |            |                  |
| 1   | 42° 36'    | 0° 05'           |
| 2   | 42° 36'    | 0° 15'           |
| 3   | 42° 20'    | 0° 15'           |
| 4   | 42° 20'    | 0° 10'           |
| 5   | 42° 30'    | 0° 10'           |
| 6   | 42° 30'    | 0° 05'           |
| <i>Area segregada: 10.113,60 hectáreas</i>        |            |                  |
| 1   | 42° 40'    | 0° 05'           |
| 2   | 42° 40'    | 0° 15'           |
| 3   | 42° 36'    | 0° 15'           |
| 4   | 42° 36'    | 0° 05'           |

**11363** *ORDEN de 21 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 38.216, promovido por la Administración Pública, contra sentencia de la Audiencia Nacional de 7 de abril de 1981 en el recurso contencioso-administrativo número 21.281, interpuesto contra desestimación presunta por silencio administrativo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 38.216, interpuesto por la Administración Pública, contra sentencia de la Audiencia Nacional de 7 de abril de 1981, que resolvió el recurso interpuesto contra desestimación presunta por silencio administrativo de este Ministerio, sobre revisión de precios de las obras de construcción de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Zaragoza, se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1983, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración General del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 7 de abril de 1981, a los autos de que dimana este rollo y no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. L. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**11364** *ORDEN de 21 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 52.767, promovido por don José Parrilla López, contra la desestimación presunta de los recursos de alzada y reposición formulados contra la resolución del Presidente del Instituto Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de 13 de enero de 1983, y contra la Orden de este Ministerio de la misma fecha.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 52.767, interpuesto por don José Parrilla López, contra la desestimación presunta de los recursos de alzada y reposición formulados contra la resolución del Presidente del Instituto Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de 13 de enero de 1983, y contra la Orden de este Ministerio de la misma fecha, sobre nombramientos de funcionarios de carrera de la Escala Técnica del Instituto Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1985, por la Audiencia Nacional, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 52.767, interpuesto por don José Parrilla López, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman. No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**11365** *ORDEN de 21 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 61.378, promovido por la Administración General del Estado, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, de fecha 2 de marzo de 1983 en el recurso contencioso-administrativo número 238/1980, interpuesto contra resolución de este Ministerio, presunta por silencio administrativo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 61.378, interpuesto por la Administración General del Estado, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos de fecha 2 de marzo de 1983, que resolvió el recurso interpuesto contra resolución presunta por silencio administrativo de este Ministerio, sobre el expediente de ejecución de la modificación de la línea eléctrica, Soto de Cerrato-Villalbilla (tramo T-859-Villalbilla), se ha dictado, con fecha 24 de enero de 1986, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación promovido por la representación del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos de 2 de marzo de 1986, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.